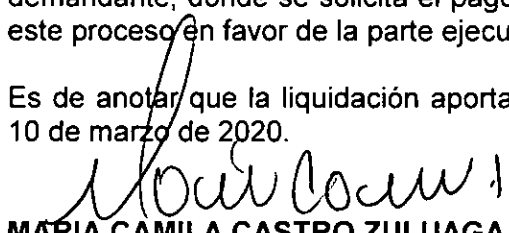


CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 02 de julio de 2020. Se allega memorial por la parte demandante, donde se solicita el pago de los títulos judiciales que obran dentro de este proceso en favor de la parte ejecutante.

Es de anotar que la liquidación aportada, se modificó mediante auto que data del 10 de marzo de 2020.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSÉ OSCAR DUQUE ARIAS
DEMANDADO: GENTIL GOMEZ GOMEZ
RADICACIÓN: 2019-00104-00

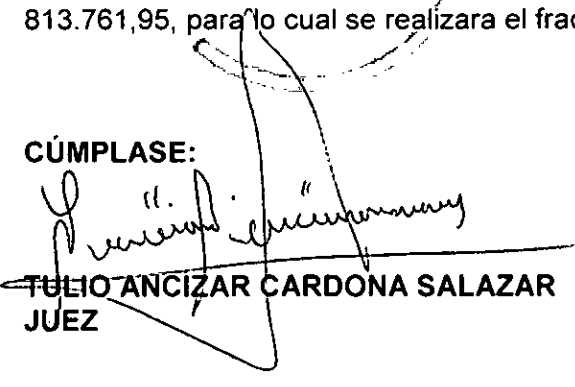
Auto de sustanciación N°0124

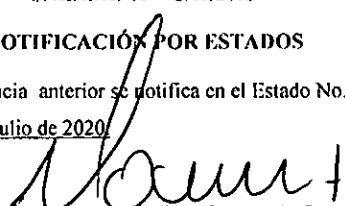
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

El señor JOSÉ OSCAR DUQUE ARIAS, en su calidad de demandante dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, que se sigue en contra del señor GENTIL GOMEZ GOMEZ, solicita la cancelación a su favor de los dineros depositados a órdenes del juzgado, por cuenta de este crédito.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con el artículo 447 del Código General del Proceso, es del caso acceder a la petición realizada por el demandante, debido a que ya se encuentran aprobadas las liquidaciones del crédito y de las costas dentro de este ejecutivo; en consecuencia, se ordenará el pago al acreedor de los dineros consignados por la parte demandada a favor de este proceso y que se encuentran constituidos en depósitos judiciales en la cuenta que este despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia, hasta cubrir el monto total de la obligación la cual asciende a la suma de \$ 813.761,95, para lo cual se realizara el fraccionamiento del título 418300000016680.

CÚMPLASE:


TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SALAMINA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 036
del 07 de julio de 2020

MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
Secretaria

